AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO 299-COREC-2025,** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO PARA CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE TABLETAS CON FUNCIONES BIOMÉTRICAS HOMOLOGADAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA REALIZAR EL REGISTRO Y LA IDENTIFICACIÓN NECESARIA DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

NECESIDAD REQUERIDA:

La necesidad requerida se encuentra plasmada en el **ANEXO NO.2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**",

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

Será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única, expedición de registro presupuestal hasta el diez (10) de diciembre del 2025.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCION

El servicio se efectuará en la ciudad donde previamente el supervisor del contrato indique y la entrega de los informes de gestión se hará en las instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.

CRONOGRAMADEL PROCESO:

El cronograma para el presente proceso, durante el proyecto de pliego de condiciones, será:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>ADQUISICIÓN DE TABLETAS CON FUNCIONES BIOMÉTRICAS HOMOLOGADAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA REALIZAR EL REGISTRO Y LA IDENTIFICACIÓN NECESARIA DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, formalizado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO (si aplica) ($ 200.000.000,00)., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (CDP) No. 30925 del 30 de septiembre de 2025 con cargo al siguiente rubro presupuestal:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-005</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>COREC</td><td>84.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-003</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>COREC</td><td>24.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-004</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>COREC</td><td>92.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>200.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Precios de referencia</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNSPSC (CCE)</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>NECESIDAD</th><th>PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)</th><th>METRICA</th><th>VALOR TOTAL NECESIDAD</th><th>CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS</th><th>PRESUPUESTO PROYECTADO</th><th>CUBRIMIENTO</th><th>LIMITACION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>43211714</td><td>Dispositivo con funciones biométricas que se encuentre listado dentro de los homologados por la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo tipo sea MOVIL-cable) de acuerdo a especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento .</td><td>UNIDAD</td><td>80</td><td>3.371.494,00</td><td>MENOR VALOR</td><td>269.719.520,00</td><td>58</td><td>195.546.652,00</td><td>73%</td><td>28%</td></tr>
</table>

NOTA 1: De acuerdo al art 424 del Estatuto Tributario, Bienes que no causan el impuesto, numeral 6. Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) UVT.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia establecido para la presentación de oferta por cada uno de los ítems, el cual incluye costos directos, indirectos y demás impuestos.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.</td></tr>
</table>

	NOTA 4: el Comando de reclutamiento y control reservas**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará** la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, el Comando de reclutamiento y control reservas, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
Forma y condiciones de pago	El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en UNICO PAGO contra entrega de los bienes través de giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Nota 1**: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. **Nota 3:** La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@buzonejercito.mil.co#$.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Lugar de Ejecución	El servicio se efectuará en la ciudad donde previamente el supervisor del contrato indique y la entrega de los informes de gestión se hará en las instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas previa coordinación con el Supervisor del contrato. Todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.
Plazo de ejecución	Será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única, expedición de registro presupuestal hasta el diez (10) de diciembre del 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejercito Nacional-COREC por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso, a favor del M.D.N. - Ejercito Nacional – COREC

ACUERDOS COMERCIALES: No es procedente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

ALIANZA PACIFICO	PERÚ	Bienes y servicios ($311.299.000) Servicios de Construcción ($16.394.153.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($163.542.000) Servicios de Construcción ($10.335.931 USD)
CANADA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($21.301.557.000)
CHILE		Bienes y servicios ($160.816.000) Servicios de Construcción ($16.051.602.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.378.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($553.648.000) Servicios de Construcción ($21.301.557.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($78.920 USD) Servicios de Construcción ($10.259.653 USD)
TRIANGULO	EL SALVADOR GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como

mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Dada en Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel ROWINNSON CASTILLO ACOSTA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Elaboro:

PS. LAURA ZUÑIGA
Comité Jurídico Estructurador